

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2009 N°s. 151 - 379 - 418 - 473 - 539
RESOLUCIONES
Año 2009 N° 28 (Dirección Gral. de Ingresos Provinciales)
LICITACIONES
Licitación Privada N° 2/09 (M.E.C. y T.)

EN ESTE BOLETIN, EN SUPLEMENTO, "MEMORIA EJERCICIO 2008 - TRIBUNAL DE CUENTAS"

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 06 de octubre de 2009	Edición de 20 Páginas - N° 10.719		

DECRETOS**DECRETO N° 151**

La Rioja, 16 de febrero de 2009

Visto: el Decreto N° 063 de fecha 18 de diciembre de 2007; y,

Considerando:

Que mediante el citado acto administrativo, se rediseñó la estructura organizativa y funcional del Ministerio de Hacienda en el marco de las políticas de gestión y organización de la Administración Pública Provincial, compatibilizando la satisfacción de los requerimientos estratégicos y operativos en tales materias.

Que dicho Ministerio ha propuesto a esta Función Ejecutiva dar completividad a su estructura orgánica, introduciendo a la misma los cargos técnicos operativos que se compadecen con la especificidad de la materia de su competencia.

Que es propósito hacer lugar a lo solicitado por el Ministerio de Hacienda, por lo que procede actuar conforme con las disposiciones de la Ley N° 8.229, ratificatoria del Decreto N° 2.760/07, de Ministerios.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos Provinciales, la Coordinación de Área de Fiscalización y el respectivo cargo de Coordinador de Área de Fiscalización, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Dirección General de Ingresos Provinciales, a través de la Subdirección General de reporte, en lo referente al cumplimiento de las obligaciones fiscales emergentes del Código Tributario organizando y dirigiendo los programas institucionales de fiscalización interna y externa.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 2°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos Provinciales la Supervisión de Fiscalización Interna y el respectivo cargo de Supervisor de Fiscalización Interna, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Dirección General y a la Subdirección General, a través del Coordinador de Área, en la aplicación de los planes de fiscalización interna, a efectos de detectar situaciones de evasión o elusión fiscal y determinar los correspondientes estados de deuda.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 3°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subdirección General de Recaudación de la Dirección General de Ingresos Provinciales, la Coordinación de Área Impuestos Generales y Recaudación y el respectivo cargo de Coordinación de Área

Impuestos Generales y Recaudación, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Dirección General de Ingresos Provinciales, a través de la Subdirección General de reporte, en materia de los procesos técnicos y administrativos necesarios para recaudar los impuestos y tributos fijados por el Código Tributario.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 4°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subdirección General de Recaudación de la Dirección General de Ingresos Provinciales, la Supervisión de Impuestos Patrimoniales y el respectivo cargo de Supervisor de Impuestos Patrimoniales, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Dirección General de Ingresos Provinciales, a través de la Subdirección General de reporte, en la administración, control y aplicación de la normativa relacionada a los impuestos a los Automotores y Acoplados e Inmobiliario.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 5°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subdirección General de Recaudación de la Dirección General de Ingresos Provinciales, la Supervisión de Impuestos sobre las Actividades Económicas y el respectivo cargo de Supervisor de Impuestos sobre las Actividades Económicas, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Dirección General de Ingresos Provinciales a través de la Subdirección General de Recaudación, en la administración, control y aplicación de la normativa relacionada con los impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 6°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Ingresos Provinciales, la Supervisión de Administración y Finanzas y el respectivo cargo de Supervisor de Administración y Finanzas, Funcionario No Escalonado, en que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Dirección General de Ingresos Provinciales, a través de la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos, en el suministro, conservación, mantenimiento y control de los recursos humanos y financieros de la repartición.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 7°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subsecretaría General de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Ingresos Provinciales, la Supervisión de Interior y Relaciones Institucionales y el respectivo cargo de Supervisor de Interior y Relaciones Institucionales, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Subdirección General de reporte en materia de política de relaciones institucionales y con los contribuyentes y en los aspectos operativos concernientes a la gestión técnica y administrativa tendiente a la recaudación de los distintos impuestos y tributos fijados por el Código

Tributario en las distintas Delegaciones y Receptorías del interior de la Provincia.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 8º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Ingresos Provinciales, la supervisión de Tesorería y el respectivo cargo de Supervisor de Tesorería, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Dirección General de Ingresos Provinciales, a través de la Subdirección General, de reporte, en el control, rendición e imputación de recursos provenientes de tributos provinciales.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 9º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Ingresos Provinciales, la Supervisión de Delegación Chilcito y el respectivo cargo de Supervisor de Delegación Chilcito, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Dirección General de Ingresos Provinciales, a través de la Subdirección General de reporte, en materia de gestión técnica y administrativa concurrente a la recaudación de los distintos impuestos y tributo fijados por el Código Tributario.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 10º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Ingresos Provinciales, la Supervisión de Delegación Chamental y el respectivo cargo de Supervisor de Delegación Chamental, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Dirección General de Ingresos Provinciales, a través de la Subdirección General de reporte, en materia de gestión técnica y administrativa concurrente a la recaudación de los distintos impuestos tributos fijados por el Código Tributario.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 11º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Ingresos Provinciales, la Supervisión de Delegación, Villa Unión y el respectivo cargo de Supervisor de Delegación Villa Unión, Funcionario No Escalonado el que tendrá la competencia siguiente.

1.- Asistir a la Dirección General de Ingresos Provinciales, a través de la Subdirección General de reporte, en materia de gestión técnica y administrativa concurrente a la recaudación de los distintos impuestos y tributos fijados por el Código Tributario.

2º.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 12º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Ingresos Provinciales, la Supervisión de Delegación Chepas y el respectivo cargo de Supervisor de Delegación Chepas, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Dirección General de Ingresos Provinciales, a través de la Subdirección General de reporte en materia de gestión técnica y administrativa concurrente a la recaudación de los distintos impuestos y tributos fijados por el Código Tributario.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 13º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Ingresos Provinciales, la Supervisión de Delegación Aimogasta y el respectivo cargo de Supervisor de Delegación Aimogasta, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Dirección General de Ingresos Provinciales, a través de la Subdirección General de reporte en materia de gestión técnica y administrativa concurrente a la recaudación de los distintos impuestos y tributos fijados por el Código Tributario.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 14º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, la Supervisión de Despacho y el respectivo cargo de Supervisor de Despacho, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente.

1.- Asistir a la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes y a las áreas de su dependencia en el despacho inherente a los asuntos de sus respectivas competencias.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas de la Dirección General en la materia.

Artículo 15º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes. la Supervisión de Asistencia y Control a Municipios y el respectivo cargo de Supervisor de Asistencia y Control a Municipios, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Brindar asesoramiento en normativa salarial y proceso de liquidación de haberes.

2.- Recepcionar, controlar y efectuar el proceso de carga de todas las novedades presentadas por los Municipios.

3.- Controlar el movimiento de altas y bajas de los funcionarios y personal escalonado de los municipios.

4.- Mantener actualizadas las estructuras orgánicas de los Municipios.

5.- Mantener actualizado el archivo de legajos de personal de los Municipios, Escalonado y no Escalonado.

6.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 16º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, la Supervisión de Legajos y el respectivo cargo de Supervisor de Legajos, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, a través de la Subdirección General de reporte, en la coordinación y control de los procesos administrativos en materia de legajos del personal de la Administración Pública Provincial sujeto al ámbito de competencia de la Repartición.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 17°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, la Supervisión de Ausentismo y el respectivo cargo de Supervisor de Ausentismo, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, a través de la Subdirección General de reporte, en la coordinación y control de los procesos administrativos en materia de asistencia del personal de la Administración Pública Provincial, en el ámbito de competencia asignando a la Repartición.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 18°.- Créase en el ámbito del ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subdirección General de Procesamiento, Liquidación y Control de Haberes de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, la Supervisión Administrativo-Contable y el respectivo cargo de Supervisor Administrativo-Contable, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente.

1.- Asistir a la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, a través de la Subdirección General de reporte, en materia administrativo-contable relativa al desarrollo de los procesos de imputación y control de las relaciones del impuesto a las ganancias, aportes y contribuciones jubilatorias y de obra social correspondientes al personal de la Administración Pública Provincial, flujo de información y otros inherentes y conexos a los mismos.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 19°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subdirección General de Procesamiento, Liquidación y Control de Haberes de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, la Supervisión de Procesamiento, Programación y Análisis y el respectivo cargo de Supervisor de Procesamiento, Programación y Análisis, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Dirigir, coordinar y supervisar en todos los aspectos referidos al diseño, evaluación, control e implementación de nuevos procesos informáticos, ejecutando el control de gestión, actualización y mantenimiento de los procesos informáticos vigentes.

2.- Coordinar las acciones de capacitación técnica dirigida al personal de la Dirección General, como de otros Organismos Provinciales y Municipales.

3.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 20°.- Créanse en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de Contaduría General de la Provincia, la Supervisión de Gestión Administrativa y el respectivo cargo de Supervisor de Gestión Administrativa, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Contaduría General de la Provincia, mediante la coordinación de los procesos administrativos de ésta, como así también los correspondientes a los sectores que la integran y la interrelación entre éstos y los terceros vinculados ellos, sean entidades u organismos del sector

público provincial u otras personas de diferentes tipicidad jurídica.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas de la Contaduría General de la Provincia en la materia.

Artículo 21°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subcontaduría General de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia, la Coordinación Área de Contabilidad y el respectivo cargo de Coordinador de Área Contabilidad, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Coordinar los procesos administrativos de recepción, registro, procesamiento y clasificación de todas las operaciones contables efectuadas en el ámbito de la Administración Pública Provincial, emitiendo regularmente informes sobre los mismos.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Contaduría General de la Provincia como de la Subcontaduría General de reporte en la materia.

Artículo 22°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subcontaduría General de Control Interno, la Coordinación de Control Interno y el respectivo cargo de Coordinador de Control Interno, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Dirigir y coordinar las operatorias de control interno, supervisando el cumplimiento de la normativa de control implementada por la Contaduría General de la Provincia en materia de actividades financieras y administrativas en todos los organismos públicos provinciales.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Contaduría General de la Provincia como de la Subcontaduría General de reporte en la materia.

Artículo 23°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subcontaduría General de Control Interno, la Supervisión de Contabilidad Patrimonial y el respectivo cargo de Supervisor de Contabilidad Patrimonial, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Contaduría General de la Provincia en materia de la gestión de la contabilidad patrimonial, definiendo procedimientos, centralizando sus registros, evaluando sus resultados y ejecutando el control de gestión de la misma.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 24°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de Subtesorería General de Pagos de la Tesorería General de la Provincia, la Supervisión de Pagos y el respectivo cargo de Supervisor de Contabilidad Financiera, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Administrar los ingresos, egresos, custodia de valores, órdenes de pago y toda documentación asociada de la Tesorería General de la Provincia, ejecutando el programa de pagos y atendiendo a su procedente registración.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 25°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subtesorería de Conciliación de la Tesorería General de la Provincia, la Supervisión de Administración de Cuentas Bancarias y el respectivo cargo de Supervisor de Administración de Cuentas Bancarias, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Administrar y controlar los movimientos de fondos de las cuentas bancarias del Tesoro General de la Provincia, centralizando las relaciones con los bancos y verificando la procedencia de los gastos, manteniendo actualizado el archivo de la documentación respaldatoria pertinente.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Tesorería General de la Provincia como de la Subtesorería General de reporte en la materia.

Artículo 26°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Dirección General de Presupuesto, la Supervisión de Gestión y Control Administrativo y el respectivo cargo de Supervisor de Gestión y Control Administrativo, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Dirección General de Presupuesto en materia de gestión y control de los procesos administrativos de apoyo a las responsabilidades sustantivas del Organismo Rector del Sistema Presupuestario.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas de la Dirección en la materia.

Artículo 27°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subdirección General de Formulación y Evaluación Presupuestaria de la Dirección General de Presupuesto, la Supervisión en Sectores de la Administración Central, Económicos y Otros y el respectivo cargo de Supervisor en Sectores de la Administración Central, Económicos y Otros, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Dirección General de Presupuesto, a través de la Subdirección General de reporte, en materia de análisis, planificación, coordinación y control presupuestario en los sectores de administración central, económica y otros.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 28°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subdirección General de Formulación y Evaluación Presupuestaria, la Supervisión en Sectores Sociales y de Seguridad y el respectivo cargo de Supervisor en Sectores Sociales y de Seguridad, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Dirección General de Presupuesto a través de la Subdirección General de reporte, en la ejecución de los procesos administrativos e informáticos de las distintas etapas del sistema presupuestario en sectores sociales y de seguridad.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 29°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subdirección General de Registro y Control de la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, la Supervisión de Operatorias, con Bancos y Entidades Financieras y el respectivo cargo de Supervisor de Operatorias con Bancos y Entidades Financieras, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, a través de la Subdirección General de reporte, en materia de administración y coordinación de las operatorias financieras del Gobierno Provincial con relación a títulos y bonos, centralizando la interlocución con las entidades bancarias y financieras involucradas.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 30°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subdirección

General de Registro y Control de la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, la Supervisión de Registro de Títulos y Bonos y el respectivo cargo de Supervisor de Registro de Títulos y Bonos, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, a través de la Subdirección General de reporte, en materia de administración y operatorias registrales de los títulos y bonos emitidos por la Provincia brindando asesoramiento en la materia y centralizando la información sustantiva.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 31°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Subdirección General de Registro y Control de la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, la Supervisión de Gestión y Control de Créditos y el respectivo cargo de Supervisor de Gestión y Control de Créditos, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, a través de la Subdirección General de Reporte, en el coordinación de los procesos técnicos administrativos de gestión y control de créditos, con el objeto de detectar e informar las posibles desviaciones y formular propuestas tendientes a subsanar las mismas.

2.- Satisfacer las órdenes directas emanadas tanto de la Dirección como de la Subdirección Generales en la materia.

Artículo 32°.- Mantiénesen subsistentes para los cargos cuya creación establece el presente acto administrativo, las disposiciones de los Artículos 3 y 12 del Decreto N° 1.774/07.

Artículo 33°.- Establécese que las disposiciones del presente acto administrativo tendrán vigencia a partir del 01 de febrero de 2009.

Artículo 34°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 35°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Tineo, J.H., M.I. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G. - Grasselli, M.S.P. - Luna Daas, C.A., M.G.S. y DD.HH. - Flores, R.W., M.E.C. y T. - Brizuela, D.A., M.D.S.

DECRETO N° 379

La Rioja, 30 de marzo de 2009

Visto: la presentación realizada por la Cooperativa de Trabajo Nonogasta Ltda., con domicilio legal en la localidad homónima del Dpto. Chilecito, y,-

Considerando:

Que a través de la misma, la Organización solicita asistencia financiera para ser utilizada en el transporte involucrado en la Vendimia 2009, con destino a la adquisición de carpas, combustible, repuestos y reparaciones, entre otras necesidades de los vehículos afectados a dicha tarea.

Que, como contraprestación de la asistencia requerida, se compromete a poner a disposición de la Intendencia Municipal del Dpto. Chilecito, dos de dichas unidades por el término de sesenta (60) días posteriores a la finalización de la Vendimia 2009, para efectuar tareas de recolección de

residuos, traslado de áridos o regadío urbano, en las localidades que indique la mencionada Comuna.

Que esta Función Ejecutiva, mediante el Artículo 1° del Decreto N° 101 de fecha 29 de enero del corriente año, destinó la suma de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil (\$ 5.400.000,00), con el fin de asistir financieramente, en calidad de préstamo, a la Cámara Riojana de Productores Agropecuarios (CARPA), para el Operativo Vendimia 2009.

Que, es propósito hacer lugar a lo solicitado por la Cooperativa de Trabajo Nonogasta Ltda., por lo que procede reasignar del importe mencionado en el considerando anterior y a su favor, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), en calidad de préstamo, para atender las necesidades supra señaladas, siempre en el marco de la Vendimia 2009.

Que corresponde comunicar esta circunstancia a CARPA para que concrete la entrega a favor de la Cooperativa en cuestión y, por tal razón, liberar a aquella de la responsabilidad de devolución por igual importe a partir de su efectivización.

Que, por otra parte, la Intendencia Municipal del Dpto. Chilecito acordó con la citada Cooperativa los servicios a demandar y acepta que, en pago de los mismos, se retenga de los fondos que mensualmente se le transfieren en concepto de Gastos de Funcionamiento, las sumas que correspondan, operando dicha retención como devolución por cuenta y orden de la Cooperativa del préstamo acordado.

Que, además, es propósito aceptar la forma de devolución propuesta por la Cooperativa de Trabajo Nonogasta Ltda., por lo que corresponde comunicar tal situación a la Intendencia Municipalidad del Dpto. Chilecito de esta circunstancia.

Que, en tal sentido, corresponde instruir al Ministerio de Hacienda a convenir con las partes involucradas los términos del Convenio que los vincule.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Asígnase en concepto de asistencia financiera, a favor de la Cooperativa de Trabajo Nonogasta Ltda., con domicilio legal en la localidad de Nonogasta, Dpto. Chilecito, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), con cargo de devolución, para ser utilizada en los gastos de adquisición de carpas, combustibles, repuestos y reparaciones que demandan los vehículos destinados al transporte en el marco de la Vendimia 2009.

Artículo 2°.- La suma consignada en el Artículo 1° será detrída del importe destinado a la Cámara Riojana de Productores Agropecuarios (CARPA) por el Artículo 1° del Decreto N° 101/09.

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, y una vez concretada la entrega a favor de la Cooperativa de Trabajo Nonogasta Ltda., libérase a CARPA de la responsabilidad de devolución por igual importe que el allí especificado. Concretado el desembolso, a favor de la Cooperativa de mención, CARPA deberá informar fehacientemente de tal circunstancia al Ministerio de Hacienda.

Artículo 4°.- Aceptase la propuesta de devolución del importe asignado por el Artículo 1°, mediante la prestación de servicios para la Intendencia Municipal del Dpto. Chilecito, convenida entre la Cooperativa de Trabajo Nonogasta Ltda. y dicha Comuna.

Artículo 5°.- Instrúyese al Ministerio de Hacienda para acordar con las partes involucradas la instrumentación de la devolución de la asistencia financiera asignada por el Artículo 1°.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 418

La Rioja, 06 de abril de 2009.

Visto: los Expte. F14 N° 00158-7 y F14 00159-8, ambos año 2009, que contienen la presentación realizada por la Secretaría de Desarrollo Local, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local; y,

Considerando:

Que la Secretaría de mención pone en conocimiento de esta Función Ejecutiva los pedidos de asistencia financiera, realizados en calidad de préstamo, por las empresas Carmaq S.A. e Hilal Hnos. S.R.L.

Que la primera de ellas solicita un aporte financiero de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00), para poder concluir con la puesta en marcha de la planta concentradora de jugo de uva que lleva adelante en la ciudad de Chilecito Dpto. Chilecito.

Que, la segunda requiere una asistencia financiera por la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00), que serán íntegramente afectados a la adquisición de materia prima a pequeños productores locales, al pago de jornales productivos, de insumos para la elaboración de aceitunas y sus derivados, en su planta de la ciudad de Aimogasta.

Que, en ambos casos, acuden al Gobierno Provincial atento a la difícil situación de crisis imperante que impide acceder a créditos que permitan concretar cada uno de los proyectos en los que se encuentran embarcados.

Que, asimismo, la Secretaría de cita propone para su concreción la participación de la Agencia para el Desarrollo Económico y Social de La Rioja (ADESSLAR), medio idóneo para canalizar las políticas activas que lleva adelante esta Gestión de Gobierno para el Sector Productivo.

Que es decisión de esta Función Ejecutiva coadyuvar en el sostenimiento y crecimiento del sistema productivo provincial, que constituye la fuente de ingreso genuino y de subsistencia de numerosos productores locales.

Que, en tal sentido es propósito hacer lugar a lo solicitado destinando la ayuda financiera en el monto requerido el que será efectivizado en carácter de préstamo y retornado al Tesoro General de la Provincia.

Que, en este sentido, corresponde instruir al Ministerio de Hacienda a convenir con ADESSLAR, los términos para la devolución de los recursos en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Destínase la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Mil (\$ 2.600.000,00), con el fin de asistir

financieramente en calidad de préstamo a la Agencia para el Desarrollo Económico y Social de La Rioja (ADESLAR), los que se destinan de la siguiente manera:

Destinatario	Monto
Carmaq S.A.	\$ 2.000.000,00
Hilal Hnos. S.	\$ 600.000,00

Artículo 2.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, por la Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, líbrese orden de pago por la suma y concepto ya expresados a favor del Lic. Roberto Tito Robles, D.N.I. N° 08.017.826, en su calidad de Presidente de la Agencia para el Desarrollo Económico y Social de La Rioja (ADESLAR), con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Instrúyese al Ministerio de Hacienda para convenir con ADESLAR los términos de la devolución de la suma indicada en el Artículo 1°, la que se hará efectiva a partir del producido de la venta del producto tanto en los mercados nacionales como internacionales.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 473

La Rioja, 20 de abril 2009

Visto: la presentación de la Intendencia Municipal del Dpto. Chilecito realizada en el Ministerio de Hacienda a través de la cual solicita el financiamiento extraordinario del Tesoro General de la Provincia para dar continuidad a la ejecución de obras de pavimentación, repavimentación y bacheo en ese Departamento; y,

Considerando:

Que lo solicitado es consecuencia de la necesidad de reanudar los trabajos para reparar la zona urbanizada, producto del deterioro que sufrieran las carpetas asfálticas, provocado por el tránsito vehicular a la cual son sometidas.

Que, asimismo, expone la situación en la que se encuentran las arterias de los distintos Distritos del Departamento, incluidas las vías de acceso a los mismos, resultando oportuna la incorporación de nuevos sectores urbanizados con este tipo de obras.

Que, a fin de morigerar sus efectos y preservar la seguridad vial de las arterias afectadas, solicita el aporte extraordinario del Estado provincial con la finalidad de llevar adelante dichos trabajos.

Que, sobre este particular, es propósito de esta Función Ejecutiva dar satisfacción al pedido formulado, destinando hasta la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00), en tanto y en cuanto las disponibilidades financieras del Tesoro General de la Provincia lo permitan, o se cuente con otras fuentes de financiamiento.

Que procede autorizar al Ministerio de Hacienda en la medida que no se afecten los servicios esenciales, suscriba con la Intendencia Municipal del Dpto. Chilecito, convenios de

aportes financieros para dar continuidad a los trabajos de pavimentación repavimentación y bacheo de arterias municipales, debiendo tener presente las pautas generales que se establecen en el presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Destínase la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00), para dar continuidad a los trabajos de pavimentación, repavimentación y bacheo de calles de la ciudad de Chilecito y de los distintos Distritos del Dpto. Chilecito, incluidos vías de acceso a los mismos.

Artículo 2°- Autorízase como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior al Ministerio de Hacienda a suscribir con la Intendencia Municipal del Dpto. Chilecito, convenios de aportes financieros con el objeto allí señalado.

Artículo 3°- Los convenios referidos en el artículo precedente, a más de la condición mencionada, deberá establecer que las certificaciones serán aprobadas por el organismo específico municipal, contar con las formalidades establecidas por la Ley de Obras Públicas de la Provincia, Decreto Ley N° 21.323/63, sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias, y disponer que su pago se realizará a través de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda.

Artículo 4°- La autorización conferida por el Artículo 2° será procedente en tanto y en cuanto las disponibilidades financieras del Tesoro General lo permitan y no afecten la normal prestación de los servicios esenciales del Estado provincial y/o se cuente con financiamiento alternativo.

Artículo 5°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 539

La Rioja, 30 de abril de 2009

Visto: el Plan de Obras Públicas para la Provincia de La Rioja, presentado el 07 de abril de 2009, en la Residencia Presidencial de Olivos; y,

Considerando:

Que la diversidad de las obras previstas: Parque Eólico, Gasoducto, Redes para Electrificación Rural, Caminos, Escuelas, Viviendas, Hospitales y Salas de Primeros Auxilios, Redes Sanitarias, obras hídricas de aprovechamiento de ríos provinciales, etc., todas resultan muy caras a la necesidad de la población en general.

Que la Nación ha considerado prioritarias las obras mencionadas, comprometiéndose a asistir a la Provincia, técnica y económicamente en la concreción de las mismas.

Que para la Provincia de La Rioja se trata de un Plan de Obras Públicas histórico, dado la envergadura de las mismas a ejecutarse y los montos a invertir.

Que el Gobierno de la Provincia ha planteado como Política de Estado el desarrollo de emprendimientos productivos, los que requieren de obras de infraestructura necesaria que les garantice su accionar.

Que, dada la necesidad, urgencia e importancia de realizar dichas obras y a efectos de brindar soluciones inmediatas a las necesidades diarias planteadas por los distintos sectores de la población, y comenzar a ejecutar las obras requeridas en el menor tiempo posible, resulta necesario contar con un instrumento legal que autorice al Ministerio de Infraestructura a contratar las obras.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Declárase de Interés y Prioridad Provincial el Plan de Obras Públicas aprobado Nación, a través de los diversos Convenios Marco y de financiamiento suscriptos.

Artículo 2°.- Declárense razones de urgencia la contratación y ejecución de las obras acordadas con Nación, en virtud de los Convenios Marco suscriptos, a través de los cuales se compromete al financiamiento de las obras.

Artículo 3°.- Facúltase al Ministerio de Infraestructura a la contratación pública para la ejecución de las obras incluidas en los Convenios Marco, a través de las previsiones normativas establecidas en los Artículos 14° -inciso c- y 15° de la Ley N° 21.323.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda, para la adopción de las previsiones y modificaciones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento del presente, debiendo acordar los créditos presupuestarios que requiera el Ministerio de Infraestructura, en su cumplimiento.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION GENERAL N° 28

La Rioja, 30 de setiembre de 2009

Visto: el Artículo 70° de la Ley Impositiva N° 7.954; y

Considerando:

Que mediante tal disposición se sustituye el inciso j) del Artículo 102° del Código Tributario -Ley N° 6.402.

Que la norma establece que: "El inmueble destinado a vivienda que constituya única propiedad de beneficiarios jubilados o pensionados -titular o cónyuge, considerando bienes gananciales y propios de ambos", puede gozar del beneficio de exención del Impuesto Inmobiliario.

Que, a tal efecto, la suma de los ingresos del titular y

su cónyuge no podrá superar el equivalente a dos veces el haber jubilatorio mínimo que el Estado Nacional o Provincial fije para el sector.

Que el Gobierno Nacional recompone o ajusta periódicamente los valores correspondientes a la jubilación mínima.

Que el importe del haber jubilatorio mínimo es a partir de setiembre de 2009, de Pesos Ochocientos Veintisiete con Veintitrés Centavos (\$ 827,23), según lo establece la Resolución ANSeS N° 65/2009.

Que corresponde precisar los nuevos montos, mediante los cuales los jubilados o pensionados podrán alcanzar la exención del Impuesto Inmobiliario por el período fiscal 2009.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dispónese que, a los fines de la exención del Impuesto Inmobiliario prevista en el inc. j) del Artículo 102° de la Ley N° 6.402 - Código Tributario, el monto máximo de la suma de los ingresos del titular y su cónyuge no deberá superar la suma de Pesos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 1.654,46), a partir del mes de setiembre de 2009.

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Subdirectores, Jefes de Departamento, Supervisores, Jefes de División, de Sección, Delegaciones y Receptorías de la repartición.

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, solicítense publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Manuel A. Fuentes Oro

Director General

Dirección General de Ingresos Provinciales

S/c. - 06/10/2009

LICITACIONES

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Rioja

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Subsecretaría de Coordinación Administrativa

Plan de Obras

Aviso de Licitación

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado

Licitación Privada N° 2/09

Objeto: Rehabilitación de Escuela N° 4 "Provincia de Córdoba" - Plaza Nueva - Dpto. Famatina

Licitación Privada N° 2/09

Presupuesto Oficial: \$ 78.642,11.

Fecha de Apertura de Sobres: 21/10/2009 - Hora: diez (10:00).

Lugar: Dirección General de Proyectos.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - CP 5.300 - La Rioja.

Plazo de entrega: 180 días.

Garantía de oferta exigida: 1% de Presupuesto Oficial.

Lugar de Adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C/c. - \$ 400,00 - 06 y 09/10/2009

VARIOS

EUCOP

Ente Unico de Control de Privatizaciones

Audiencia Pública

(Decreto F.E.P. N° 1.238/09; Resolución EUCOP N° 002 Acta N° 089 de fecha 29 de septiembre de 2009)

Objeto de la Audiencia: la renegociación del contrato de concesión suscripto por la Provincia de La Rioja y la Empresa Aguas de La Rioja S A, y la prestación del servicio público de agua potable y cloacas concesionados a esa empresa en la ciudad de Capital, Chilecito y Chamental.

Fecha y Hora de la Audiencia: miércoles 04 de noviembre de 2009 a las 9:00 horas.

Lugar: Espacio 73, calle Catamarca N° 73 de esta ciudad Capital.

Procedimiento Aplicable: Reglamento de Audiencia Pública establecido por Resolución EUCOP N° 009 Acta N° 095 de fecha 24 de agosto de 2006. El público podrá participar oralmente.

Presentaciones: Quienes deseen ser parte en la Audiencia Pública en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, podrán presentarse por escrito ante la Instructora designada desde el 05/10/2009 hasta el 23/10/2009, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas en las oficinas del EUCOP en calle San Nicolás de Bari N° 775, donde se podrán tomar vistas y obtener copia de las presentaciones efectuadas por otras partes. Las pruebas de que intenten valerse solo podrán ofrecerse desde el 05/10/2009 hasta el 19/10/2009, en el mismo lugar e idéntico horario. Quienes soliciten participación, deberán presentarse obligatoriamente, el día 28/10/2009 a las 10:00 horas en las oficinas del EUCOP, a los fines de participar de la Preaudiencia, informarse acerca de la admisión de las partes y del orden asignado para intervenir en la audiencia.

El Directorio

Fdo.: Presidente a/c., Sr. Félix Martín Moya; Director de Agua Potable y Saneamiento, Ing. Esteban Díaz; y el Director Vocal, Dr. Héctor Fabián Cortez Caballe

RESOLUCION DIRECTORIO EUCOP N° 002 ACTA N° 089

La Rioja, 29 de septiembre de 2009

Visto: La Ley N° 6.281 -modificada por sus similares Leyes N°s. 6.308, 6.349, 7.173, que establece el Marco Regulatorio del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales; Ley N° 6.763, que determina la creación de la empresa "Aguas de La Rioja S.A." y condiciones generales de la concesión del servicio público de provisión del agua potable y desagües cloacales; Ley N° 8.211 -prorrogada por sus similares Leyes N°s. 8.288 y 8.446, que declara en estado de emergencia económica, administrativa y financiera el servicio público de provisión de agua potable y desagües

cloacales; el Contrato de Concesión del Servicio Público de Agua Potable y Líquidos Cloacales suscripto por la Provincia y la empresa "Aguas de La Rioja S.A." en fecha de 27 de marzo de 2002; el Decreto N° 1.011/09, que dispuso una serie de medidas excepción y emergencia en relación con el servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales; el Expte. Código F5 N° 0280-2-Año 2009, actuaciones del Ente Único de Control de Privatizaciones (EUCOP) en cuyo marco se realizaron algunas de las medidas ordenadas por Decreto N° 1.011/09 y tramitan solicitudes de revisión tarifaria renegociación contractual realizadas por la empresa "Aguas de La Rioja S.A." y el Decreto N° 1.238/09; y,

Considerando:

Que la Ley N° 6.281 con las modificaciones arriba citadas aprobó el Marco Regulatorio del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de La Rioja de aplicación en el ámbito de todas las localidades urbanas de la Provincia.

Que la Ley N° 6.763, creó la empresa "Aguas de La Rioja S.A." y autoriza a la Función Ejecutiva, por el segundo párrafo de su Artículo 4°, para disponer la enajenación de las acciones de la misma a inversores privados.

Que el Artículo 6° de la última norma provincial de mención otorgó a la empresa "Aguas de La Rioja S.A.", en exclusividad y por el término de treinta (30) años, prorrogables por diez (10) años más, la concesión para la prestación del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales de las ciudades de La Rioja, Chilecito y Chamental de acuerdo a las previsiones establecidas por la Ley N° 6.281 y sus modificatorias.

Que como consecuencia de la autorización otorgada por la Ley N° 6.763, mediante Escritura N° 59 de fecha 03 de abril de 2002, se protocolizó el Contrato de Concesión de Explotación del Servicio Público de Agua Potable y Cloacas en el área de servicio concesionada suscripto con la empresa "Aguas de La Rioja S.A." controlada por "Aguas del Sudoeste S.A." y "Latinaguas S.A.", en donde se establecieron las bases contractuales del desarrollo de la concesión.

Que ante la acuciante situación socio-económica crítica que afecta a nuestra sociedad, la Función Legislativa dicta la Ley N° 8.211, prorrogada por sus similares Leyes N° 8.288 y 8.446, por la cual se declara en estado de emergencia económica administrativa y financiera las participaciones accionarias, los servicios públicos y los Contratos celebrados, con su correspondiente ejecución, por el Estado Provincial y Entes Públicos en ejercicio de funciones administrativas vinculados con la realización de Proyectos y/o ejecución de obras públicas, prestación de servicios públicos de agua, energía, servicios bancarios y concesiones.

Que el Decreto N° 1.011/09, dictado en consideración de las manifestaciones realizadas por la concesionaria en las que denuncian encontrarse en una grave situación operativa, la Función Ejecutiva instruyó al Ente Único de Control de Privatizaciones (EUCOP) la realización de una auditoría general a la empresa, con el propósito de tomar conocimiento de la situación del servicio público en cuestión.

Que el Ente Único de Control de Privatizaciones (EUCOP) ha propuesto a la Función Ejecutiva, al momento de elevar su informe, la intervención del servicio público de agua potable y desagües cloacales en los términos del Artículo 13° de la Ley Provincial N° 6.281.

Que la referida disposición normativa establece que los titulares podrán intervenir el servicio cuando existan circunstancias de incumplimiento de disposiciones legales y contractuales, por violaciones en materia de seguridad, salud y

ambiente, por requerimiento en audiencia pública comunitaria o individual que sea considerada de interés social y por causas de fuerza mayor.

Que el Artículo 66° de la Constitución de la Provincia expresa que los servicios públicos pertenecen originariamente, según naturaleza y características, a la provincia.

Que la intervención decidida deberá procurar como objeto esencial, sin perjuicio de otros que se establezcan con posterioridad, garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad, continuidad, regularidad, generalidad, igualdad y obligatoriedad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 775/2000,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL
DE PRIVATIZACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convocar a una Audiencia Pública los Servicios Públicos Privatizados de Agua Potable y Desagües Cloacales concesionados a la empresa Aguas de La Rioja S.A., en la ciudad de La Rioja Capital, Chilecito y Chamental, dicha Audiencia Pública ordenada el Decreto N° 1.238/2009, se concretará en los términos del Artículo 40° de la Ley 6.281 - Marco Regulatorio del Servicio de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales, tendrá como objeto ponerse a consideración lo relativo a la renegociación del Contrato de Concesión suscripto por la provincia de La Rioja y la empresa Aguas de La Rioja S.A.

Artículo 2°.- Determinar que la Audiencia Pública se realizará el próximo día miércoles 04 de noviembre del año 2009 a horas 09:00, en el Salón del Espacio 73, sito en calle Catamarca N° 73, de esta ciudad Capital y su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencia Pública del EUCOP, aprobado por Resolución Directorio EUCOP N° 009 - Acta 095 de fecha 24 de agosto del año 2006 y homologado por Resolución N°001 - Acta 089 de fecha 29 de septiembre de 2009.

Artículo 3°.- Establecer el siguiente calendario de actividades de la Audiencia Pública convocada:

* Día lunes 05 de octubre/2009, comienza plazo para registración de pretensiones y comienza el plazo de presentación de pruebas.

* Día lunes 19 de octubre/2009, culmina plazo de presentación de pruebas.

* Día viernes 23 de octubre/2009, culmina el plazo de registración.

* Día miércoles 28 de octubre/2009, Preaudiencia.

* Día miércoles 04 de noviembre/2009, Audiencia Pública.

* Día lunes 16 de noviembre/2009, culminación del plazo para presentación, informe final.

Artículo 4°.- Publicar la presente Convocatoria a una Audiencia Pública por el término de dos (2) días, en los principales diarios de la Provincia "Nueva Rioja" y "El Independiente", asimismo en el Boletín Oficial por igual término.

Artículo 5°.- Habilitar un Libro de Comparendo previsto en el Reglamento de la Audiencia Pública (Artículos 1° y 14°).

Dicho Libro será debidamente foliado y rubricado por el o los Instructores de la Audiencia Pública, debidamente designados.

Artículo 6°.- Publíquese la presente Resolución en los diarios "Nueva Rioja" y "El Independiente", Boletín Oficial. Insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Héctor Fabián
Cortez Caballe**
Director Vocal
EUCOP

**Ing. Esteban Orlando
Díaz**
Director de Agua
Potable y Saneamiento
EUCOP

Félix Martín Moya
a/c Presidencia
EUCOP

**Consejo Profesional de la Ingeniería
Provincia de La Rioja**

CONVOCA

El Consejo Profesional de la Ingeniería de la provincia de La Rioja, cita a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 21 de octubre de 2009 a horas 20:00 como primera citación y a horas 20:30 como segunda y última citación, en la sede de nuestra institución, sito en Lamadrid N° 46 de la ciudad de La Rioja.

ORDEN DEL DIA:

- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- Aprobación Balance 2008.
- Donación terreno.
- Informe sobre mantenimiento realizado en edificio.

José E. de la Colina
Ing. Civil Mat. Prof. 1930
Secretario

Héctor Federico Whitaker
Ing. Civil M.P. 1851
Presidente

N° 9.894 - \$ 190,00 - 25/09 al 20/10/2009

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

**Edicto de Expropiación
Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 726/09, por la cual se dispone expropiar los inmuebles situados al Oeste de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Plano N° 1: al Norte: con terrenos de Héctor Hugo Albrieu y otros, de Juan A. Gagliardi, Federico Macaroff y otros, y David Waidatt; al Este: terrenos de David Waidatt, con calle pública y con terrenos de Ramón J. Castro; al Oeste: con terrenos de Héctor H. Albrieu y otros; al Sur: con terrenos de Ramón J. Castro y de Héctor H. Albrieu y otros. Plano N° 2: al Noreste: con terrenos de dueños desconocidos, de Guillermo Iribarren y Lucas Bordón; al Sureste: con calle pública; al Suroeste: con calle Domingo Faustino Sarmiento; al Noroeste: con terrenos de Guillermo Iribarren. Plano N° 3: al Noreste: con terrenos de María Lautre de Silvano y con calle pública; al Este: con calle pública y terrenos del Estado Nacional; al Suroeste: con calle La Plata y con calle Domingo F. Sarmiento; al Noroeste: con calle pública. Plano N° 4: al Noreste: con terrenos de Neófita Cano de Albrieu, de Héctor H. Albrieu y otros, y de Ramón J. Castro; al Sureste, Suroeste y Noroeste: con terrenos fiscales, comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado por Disposición D.G.C. N° 017889, de fecha 19 de setiembre de 2009, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 06 de octubre de 2009.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

C/c. - \$ 400,00 - 06/10/2009

S/c. - 06 al 13/10/2009

Secretaría de Tierras y Hábitat Social**Edicto de Expropiación
Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución S.T. y H.S. N° 729/09, por la cual se dispone expropiar los inmuebles situados al Oeste de la ciudad Capital, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: con cerros; al Este: calle pública sin nombre; al Oeste: cerros; al Sur: calle pública. Circunscripción: I - Sección: G - Manzanas: 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 016341, de fecha 28 de noviembre de 2005, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 06 de octubre de 2009.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2009

REMATES JUDICIALES**Banco de la Nación Argentina**

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia, La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, se ha dispuesto en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Contreras, José Rubén y Otra s/Ejecutivo", Expediente N° 17.679/96, que el martillero Juan Alfredo Páez, designado en estos autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo al mejor oferente, sin base, postura mínima de \$ 100, el día 13 de octubre de 2009 a horas 11:00, o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el hall de entrada Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja. Un automóvil: marca Renault. Modelo Renault 9 GTL, Industria Argentina; Año 1993, Marca Motor Renault, N° de motor 5834407, Marca de chasis Renault, N° de chasis L 428-000210; Dominio F-021029; propiedad de la parte demandada, D.N.I. N° 12.072.431. Estado general: Regular, el bien saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, abonará en el acto de la subasta la totalidad de su compra más la comisión al martillero, el diez por ciento (10%), todo dinero en efectivo. Gastos: la deuda por patente, multas por infracciones de tránsito y gastos de transferencia será a cargo del comprador. Gravámenes: registran los del presente juicio. El bien podrá ser revisado en la Comisaría de la localidad de Anillaco, departamento Castro Barros. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la Actuaría o en la oficina del Martillero, calle Emilio Hunicken N° 287, Los Sarmientos, Chilecito, días martes y jueves de 16 a 19 horas o al Tel.: 03825-15674172. Edicto en Boletín Oficial y diario Nueva Rioja, por dos (2) veces.
La Rioja, 28 de setiembre de 2009.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 9.922 - \$ 50,00 - 02 al 06/10/2009

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil Segunda, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Sec. "A", a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 39.757 - "P" - 2008, caratulados: "Pularello Gastón José Miguel c/Díaz Alejandro - Ejecutivo", la Martillera Clelia Emilia López de Lucero, rematará el día catorce de octubre próximo, a horas doce (12:00), en los portales de ésta Cámara, sito en el Shopping Catedral, 2do piso, de esta ciudad, en pública subasta, sin base, al mejor postor y dinero de contado, los siguientes bienes: a) Una (1) P.C. Pentium 4, Marca Sol-Tech; Monitor 15" Pantalla Plana, con Impresora Multifunción, Marca H.P., con estabilizador y mesa para la misma; b) Un (1) Televisor 21" color, Marca Gold-Star, N° de Serie: 023775, Modelo C.P. 20370; c) Un (1) Microondas, Marca Panoram, Modelo M.W.P. 19-R, s/n° de serie visible; d) Un equipo de Aire Acondicionado tipo ventana de 2.200 frigorías, Marca Gold-Mara, s/n° de serie. El comprador abonará el total del precio final, más la comisión del Martillero. Después de realizada la misma no se admiten reclamos. Los bienes se exhibirán los días hábiles, en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112, de lunes a viernes, en el horario de 17 a 21. Edicto por tres (3) veces, en el Boletín Oficial y el diario de mayor circulación. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.
Secretaría, setiembre 17 de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 9.924 - \$ 60,00 - 02 al 09/10/2009

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Sara Carlota María Rovati, en autos Expte. N° 30.365 - "M" - 1995, caratulados: "Manghesi Emilio Onofre s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 09 de setiembre de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 9.880 - \$ 50,00 - 22/09 al 06/10/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, actuario, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Mario Antonio Picón, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 3.082 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Picón Mario Antonio s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, agosto de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.882 - \$ 40,00 - 22/09 al 06/10/2009

* * *

El Dr. Carlos Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión de la Sra. Agueda Lidia Fernández del Moral Vda. de Agüero, para que comparezcan en autos caratulados: "Fernández del Moral Vda. de Agüero s/Sucesorio Ab Intestato" (Expte. N° 41.049 - "F" - 09), bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, nueve de setiembre de dos mil nueve.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 9.883 - \$ 50,00 - 22/09 al 06/10/2009

* * *

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Carlos Antonio Herrera, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10.929 - Letra "H" - Año 2009, caratulados: "Herrera Carlos Antonio - Sucesorio".

Secretaría, 14 de setiembre de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.884 - \$ 45,00 - 22/09 al 06/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del extinto Guillermo Nicolás de la Vega, a comparecer en los autos Expte. N° 39.501 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "De la Vega Guillermo Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, 14 de setiembre de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 9.885 - \$ 50,00 - 22/09 al 06/10/2009

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, en los autos Expte. N° 40.640 - Letra "S" - Año 2009, caratulados: "Sánchez César Augusto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto César Augusto Sánchez, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 16 de setiembre de 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 9.887 - \$ 45,00 - 22/09 al 06/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. N° 21.333 - Letra "T" - Año 2009, caratulados: "Ticac Ana Pastora - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Ana Pastora Ticac para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 07 de setiembre de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.891 - \$ 50,00 - 25/09 al 09/10/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza en cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante, Purísima Fuentes Vda. de Pavón, bajo apercibimiento de ley, en los autos Exptes. N° 20.907 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Fuentes Purísima Vda. de Pavón - Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito, 25 de agosto de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.892 - \$ 45,00 - 25/09 al 09/10/2009

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Nora del Valle Mercado, a comparecer a estar a derecho dentro

de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40.622 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Mercado Nora del Valle - Sucesorio".

Secretaría, 18 de setiembre de 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 9.893 - \$ 45,00 - 25/09 al 09/10/2009

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, en autos Expte. N° 9.786 - "R" - 07, caratulados: "Ramos César Edgardo - Información Posesoría", hace saber por cinco (5) veces que el actor ha promovido juicio de Información Posesoría de un inmueble ubicado en paraje "El Pimpollo", Dpto. Independencia, provincia de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 11, 4-11-07-021-606-444; sus medidas y linderos, según Plano, son los siguientes: Partiendo desde el punto "A" recorre en dirección Oeste una distancia de 807,40 m hasta arribar al punto "B", en donde, formando un ángulo de 261°18'07", parte en dirección Suroeste para recorrer una distancia de 3.988,03 m hasta llegar al punto "C", en donde forma un ángulo de 111°53'46", desde allí parte en dirección Suroeste para recorrer una distancia de 2.070,23 m hasta llegar al punto "D", en donde forma un ángulo de 78°55'14" y parte en dirección Norte para recorrer una distancia de 633,94 m hasta llegar al punto "E", en donde, formando un ángulo de 84°55'57", parte en dirección Suroeste para recorrer una distancia de 736,81 m hasta arribar al punto "F", en donde, formando un ángulo de 271°29'11", parte en dirección Noreste para recorrer una distancia de 311,61 m hasta llegar al punto "G", en donde, formando un ángulo de 181°33'30", parte en dirección Noreste recorriendo una distancia de 7.926,84 m hasta llegar al punto "H", en donde, formando un ángulo de 90°02'37" parte en dirección Este para recorrer una distancia de 2.686,85 m hasta arribar al punto "I", en donde, formando un ángulo de 90°16'35", parte en dirección Sur recorriendo una distancia de 4.425 m hasta arribar al punto de inicio "A", en donde forma un ángulo de 89°35'03", encerrando así una figura irregular de una superficie total de 1.882 ha 8.507,00 m². El mismo colinda con: al Norte: propiedad de Carlos Félix Romero, al Sur: Domingo Domínguez, al Este: campos Las Pampas, propiedad de Seut José Jalife y Carlos Félix Romero, y al Oeste: propiedad de Marcelo Ventura Lloveras y Seut José Jalife. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de mayo de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 9.895 - \$ 160,00 - 25/09 al 09/10/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto Segundo Romero, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se

consideren con derecho en los autos caratulados: "Collante José Aníbal - Información Posesoría" -Expte. N° 6.504 - Letra "C" - Año 2009, sobre cuatro (4) lotes de terreno ubicados en paraje Santa Rita, La Zanja, departamento Chamental, provincia de La Rioja. Datos catastrales: El que está identificado por las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Parcela 1: Nomenclatura Catastral (Dpto.: 12; 4-12-04-023-098-976). Parcela 2: Nomenclatura Catastral (Dpto.: 12; 4-12-04-023-020-876). Parcela 3: Nomenclatura Catastral (Dpto.: 12; 4-12-04-032-962-970). Parcela 4: Nomenclatura Catastral: (Dpto.: 12; 4-12-04-032-926-846). Medidas y colindantes: Parcela 1: Nomenclatura Catastral (Dpto.: 12; 4-12-04-023-098-976). Parcela de terreno que se ubica en la acera Noreste de camino vecinal y comienza partiendo del punto "1", recorre una distancia de 630,11 m hasta negar al punto "2", desde allí recorre una distancia de 1.018,26 m hasta llegar al punto "3", desde allí recorre una distancia de 309,11 m hasta llegar al punto "4", desde allí recorre una distancia de 108,42 m hasta llegar al punto "5", desde allí recorre una distancia de 98,05 m hasta llegar al punto "6", desde allí recorre una distancia de 30,90 m hasta llegar al punto "7", desde allí recorre una distancia de 40,12 m hasta llegar al punto "8", desde allí recorre una distancia de 23,89 m hasta llegar al punto "9", desde allí recorre una distancia de 49,27 m hasta llegar al punto "10", desde allí recorre una distancia de 16,60 m hasta llegar al punto "11", desde allí recorre una distancia de 49,53 m hasta llegar al punto "12", desde allí recorre una distancia de 225,78 m hasta llegar al punto "13", desde allí recorre una distancia de 441,62 m hasta llegar al punto "14", desde allí recorre una distancia de 172,73 m hasta llegar al punto "15", desde allí recorre una distancia de 452,36 m hasta llegar al punto "16", encerrando así la figura descrita, que encierra una superficie total de 69 ha 5.659,10 m². Parcela 2: Nomenclatura Catastral (Dpto.: 12; 4-12-04-023-020-876). Parcela de terreno que se ubica en la acera Noreste de camino vecinal y comienza partiendo del punto "16", recorre una distancia de 452,26,11 m hasta llegar al punto "17", desde allí recorre una distancia de 175,63 m hasta llegar al punto "18", desde allí recorre una distancia de 445,96 m hasta llegar al punto "19", desde allí recorre una distancia de 227,05 m hasta llegar al punto "20", recorre una distancia de 89,65 m hasta llegar al punto "21", desde allí recorre una distancia de 236,26 m hasta llegar al punto "22", desde allí recorre una distancia de 76,07 m hasta llegar al punto "23", desde allí recorre una distancia de 80,37 m hasta llegar al punto "24", desde allí recorre una distancia de 82,21 m hasta llegar al punto "25", desde allí recorre una distancia de 64,87 m hasta llegar al punto "26", desde allí recorre una distancia de 49,54 m hasta llegar al punto "27", desde allí recorre una distancia de 24,63 m hasta llegar al punto "28", desde allí recorre una distancia de 19,56 m hasta llegar al punto "29", desde allí recorre una distancia de 21,52 m hasta llegar al punto "30", desde allí recorre una distancia de 25,79 m hasta llegar al punto "31", desde allí recorre una distancia de 31,07 m hasta llegar al punto "32", desde allí recorre una distancia de 48,74 m hasta llegar al punto "33", desde allí recorre una distancia de 58,28 m hasta llegar al punto "34", desde allí recorre una distancia de 29,12 m hasta llegar al punto "35", desde allí recorre una distancia de 26,61 m hasta llegar al punto "36", desde allí recorre una distancia de 73,66 m hasta llegar al punto "37", desde allí recorre una distancia de 54,60 m hasta llegar al punto "38", desde allí recorre una distancia de 108,04 m hasta llegar al punto "39", desde allí recorre una distancia de 67,64 m hasta llegar al punto "40", desde allí recorre una distancia de 286,71 m hasta llegar al punto "41", desde allí recorre una distancia de 628,58 m hasta llegar al punto "42", desde allí recorre una distancia de 781,24 m hasta

llegar al punto "43", desde allí recorre una distancia de 864,45 m hasta llegar al punto "44", desde allí recorre una distancia de 1.686,40 m hasta llegar al punto de inicio "16", encerrando así la figura descripta, que encierra una superficie total de 282 ha 7.013,00 m². Parcela 3: Nomenclatura Catastral (Dpto.: 12; 4-12-04-032-962-970). Parcela de terreno que se ubica en la acera Sureste de camino vecinal y comienza partiendo del punto "45", recorre una distancia de 42,82 m hasta llegar al punto "46", desde allí recorre una distancia de 27,37 m hasta llegar al punto "47", desde allí recorre una distancia de 105,58 m hasta llegar al punto "48", desde allí recorre una distancia de 27,10 m hasta llegar al punto "49", desde allí recorre una distancia de 27,10 m hasta llegar al punto "49", desde allí recorre una distancia de 161,24 m hasta llegar al punto "50", desde allí recorre una distancia de 140,56 m hasta llegar al punto "51", desde allí recorre una distancia de 1.084,19 m hasta llegar al punto "52", desde allí recorre una distancia de 1.661,67 m hasta llegar al punto "53", desde allí recorre una distancia de 452,08 m hasta llegar al punto "54", desde allí recorre una distancia de 42,69 m hasta llegar al punto "55", desde allí recorre una distancia de 36,01 m hasta llegar al punto "56", desde allí recorre una distancia de 47,73 m hasta llegar al punto "57", desde allí recorre una distancia de 84,24 m hasta llegar al punto "58", desde allí recorre una distancia de 29,98 m hasta llegar al punto "59", desde allí recorre una distancia de 33,39 m hasta llegar al punto "60", desde allí recorre una distancia de 43,01 m hasta llegar al punto "61", desde allí recorre una distancia de 103,88 m hasta llegar al punto "62", desde allí recorre una distancia de 431,07 m hasta llegar al punto "63", desde allí recorre una distancia de 27,16 m hasta llegar al punto "64", desde allí recorre una distancia de 115,04 m hasta llegar al punto "65", desde allí recorre una distancia de 82,03 m hasta llegar al punto "66", desde allí recorre una distancia de 79,65 m hasta llegar al punto "67", desde allí recorre una distancia de 76,56 m hasta llegar al punto "68", desde allí recorre una distancia de 242,55 m hasta llegar al punto "69", encerrando así la figura descripta, que encierra una superficie total de 133 ha 5.863,00 m². Parcela 4: Nomenclatura Catastral: (Dpto.: 12; 4-12-04-032-926-846). Parcela de terreno que se ubica en la acera Sur de camino vecinal y comienza partiendo del punto "70", recorre una distancia de 1.039,42 m hasta llegar al punto "71", desde allí recorre una distancia de 270,29 m hasta llegar al punto "72", desde allí recorre una distancia de 228,96 m hasta llegar al punto "73", desde allí recorre una distancia de 255,25 m hasta llegar al punto "74", desde allí recorre una distancia de 248,89 m hasta llegar al punto "75", desde allí recorre una distancia de 56,22 m hasta llegar al punto "76", desde allí recorre una distancia de 168,53 m hasta llegar al punto "77", desde allí recorre una distancia de 360,50 m hasta llegar al punto "78", desde allí recorre una distancia de 629,23 m hasta llegar al punto "79", desde allí recorre una distancia de 288,82 m hasta llegar al punto "80", desde allí recorre una distancia de 65,87 m hasta llegar al punto "81", desde allí recorre una distancia de 106,33 m hasta llegar al punto "82", desde allí recorre una distancia de 55,99 m hasta llegar al punto "83", desde allí recorre una distancia de 74,67 m hasta llegar al punto "84", desde allí recorre 25,92 m hasta llegar al punto "85", desde allí recorre una distancia de 28,43 m hasta llegar al punto "86", desde allí recorre una distancia de 57,30 m hasta llegar al punto "87", desde allí recorre una distancia de 47,75 m hasta llegar al punto "88", desde allí recorre una distancia de 30,53 m hasta llegar a punto "89", desde allí recorre una distancia de 27,37 m hasta llegar al punto "90", desde allí recorre una distancia de 22,24 m hasta llegar al punto "91", desde allí recorre una

distancia de 19,69 m hasta llegar al punto "92", desde allí recorre una distancia de 15,95 m hasta llegar al punto "93", desde allí recorre una distancia de 18,12 m hasta llegar al punto "94", desde allí recorre una distancia de 429,87 m hasta llegar al punto "95", desde allí recorre una distancia de 103,01 m hasta llegar al punto "96", desde allí recorre una distancia de 44,53 m hasta llegar al punto "97", desde allí recorre una distancia de 35,44 m hasta llegar al punto "98", desde allí recorre una distancia de 32,03 m hasta llegar al punto "99", desde allí recorre una distancia de 84,81 m hasta llegar al punto "100", desde allí recorre una distancia de 47,39 m hasta llegar al punto "101", desde allí recorre una distancia de 32,96 m hasta llegar al punto "102", desde allí recorre una distancia de 40,73 m hasta llegar al punto "103", desde allí recorre una distancia de 476,09 m hasta llegar al punto "104", desde allí recorre una distancia de 46,77 m hasta llegar al punto "105", desde allí recorre una distancia de 41,99 m hasta llegar al punto "106", desde allí recorre una distancia de 33,36 m hasta llegar al punto "107", desde allí recorre una distancia de 34,37 m hasta llegar al punto "108", desde allí recorre una distancia de 34,84 m hasta llegar al punto "109", desde allí recorre una distancia de 33,36 m hasta llegar al punto "110", desde allí recorre una distancia de 29,26 m hasta llegar al punto "111", desde allí recorre una distancia de 36,31 m hasta llegar al punto "112", desde allí recorre una distancia de 72,61 m hasta llegar al punto "113", desde allí recorre una distancia de 497,74 m hasta llegar al punto "70", cerrando así la figura descripta, que encierra una superficie total de 156 ha 4.388,00 m². Que los cuatro (4) lotes de terreno tienen los siguientes linderos: al Norte: con suc. de París de Franco (hoy Miguel Pascual y Saúl Toledo), al Oeste: con Andrés Laudino López, al Este: con suc. de Camilo Azrhum y suc. de Nicolás Majul Ayán, y al Sur: con suc. de Nicolás Majul Ayán. Publíquese edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 09 de setiembre 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 9.896 - \$ 600,00 - 25/09 al 09/10/2009

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto Segundo Romero, en los autos Expte. N° 6.473 - Letra "O" - Año 2009, caratulados: "Oros de Gómez María Mercedes - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta María Mercedes Oros de Gómez, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de setiembre de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 9.897 - \$ 50,00 - 25/09 al 09/10/2009

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial

de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Illanes Julio César, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 21.242/09 - Letra "T", caratulados: "Illanes Julio César s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Septiembre 04 de 2009.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 9.898 - \$ 45,00 - 25/09 al 09/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 21.201 - "C" - 2009, caratulados: "Carrizo Domingo Guzmán y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Domingo Guzmán Carrizo y Bruna del Rosario Olivera, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, 07 de setiembre de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.901 - \$ 50,00 - 25/09 al 09/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Carlos Nicolás Barrios, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 21.316 - "B" - 2009, caratulados: "Barrios Carlos Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan ante Secretaría "B". Chilecito, 07 de agosto de 2009.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 9.902 - \$ 50,00 - 25/09 al 09/10/2009

* * *

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Alberto Ricardo Almonacid, en autos caratulados: "Almonacid Alberto Ricardo s/Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 10.806 - Letra "A" - Año 2009, dentro del término de

quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 07 de setiembre de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.903 - \$ 50,00 - 25/09 al 09/10/2009

* * *

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Carlos Aníbal Rearte, en autos caratulados: "Rearte Carlos Aníbal s/Sucesorio Intestato" -Expte. N° 10.708 - Letra "R" - Año 2009, dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 07 de setiembre de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.904 - \$ 50,00 - 25/09 al 09/10/2009

* * *

El Dr. Carlos Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, con sede en calle San Nicolás de Bari N° 652 - 2° Piso de esta ciudad, en los autos Expte. N° 40.401 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Pitt Rubén Segundo - Pequeño Concurso", hace saber que se ha resuelto la apertura del Concurso Preventivo (Ley N° 24.522) del Sr. Rubén Segundo Pitt, D.N.I. N° 6.393.078, con domicilio en Av. Pte. Perón N° 1.209 esq. Av. Juan Facundo Quiroga, habiendo sido designado Síndico la Cra. Delia Gordillo, con domicilio, sito en calle Balcarce N° 831, barrio Evita. Se ha fijado hasta el día veintisiete de setiembre de dos mil nueve para que los acreedores presenten ante la sindicatura los pedidos de Verificación de Créditos. Se fijó el día treinta de noviembre de dos mil nueve para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día diez de marzo de dos mil diez para que presente el Informe General. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 89° de la Ley N° 24.522. Secretaría, 21 de setiembre de 2009.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 9.905 - \$ 378,00 - 25/09 al 09/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes del extinto Vidal Marcelo por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, se presenten a estar a

derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.796 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vidal Marcelo - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 21 de setiembre de 2009.

Dra. Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 9.906 - \$ 45,00 - 25/09 al 09/10/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María I. Vega de Ocampo, Secretaría N° 3 de la autorizante, Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, en los autos Expte N° 45.094 - Letra "N" - Año 2009, caratulados: "Nieva, Luis Fernando - Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que consideren con derecho a la herencia del extinto Luis Fernando Nieva, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 22 de setiembre de 2009.

Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 9.908 - \$ 40,00 - 29/09 al 13/10/2009

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo del autorizante, Dra. María José Bazán, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Nieves Salazar y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, en autos Expte. N° 40.602 - "S" - Año 2009, caratulados: "Salazar Nieves - Sucesorio", a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos mencionados, tramitados por ante esta Cámara y Secretaría. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación en esta ciudad.
Secretaría, 17 de setiembre de 2009.

Dra. María José Bazán
a/c Secretaría "B"

N° 9.909 - \$ 50,00 - 29/09 al 13/10/2009

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Basualdo Carlina, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.810 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Basualdo Carlina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 16 de setiembre de 2009.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.910 - \$ 50,00 - 29/09 al 13/10/2009

La Dra. Mónica Grand de Ocaño, Juez de Paz Letrado, Circunscripción IV, Aimogasta, ha dispuesto en el Juicio: "Silos de Venecia María Teresa c/Segundo Martín Becerra y Otro s/Prepara Vía Ejecutiva". Expte. 2.365 - "S" - Año 2007, que se haga saber mediante publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario que tenga circulación dentro de la Circunscripción Judicial de este Tribunal, a Atilio Ceferino Neder de domicilio desconocido, los siguientes decretos (Art. 49 C.P.C.P.): "Aimogasta, veintisiete de junio de dos mil siete. Proveyendo el escrito de fs. 1/2, téngase a la ocurrente por presentada, parte, con domicilio real y legal constituido donde lo indica. Por iniciada diligencias de Preparación de la Vía Ejecutiva en contra de los señores Segundo Martín Becerra y Atilio Ceferino Neder, de domicilio denunciados, a los fines de que comparezcan por ante este Tribunal a reconocer o no las firmas en el documento de marras y/o la obligación emergente del mismo, asimismo exhiban el último recibo de pago de alquileres, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 277 inc. 1 del C.P.C.). Notifíquese. Otro: Aimogasta, cuatro de agosto de dos mil ocho, Proveyendo el escrito de fs. 9, téngase a la Dra. María Florencia López, como patrocinante de la actora, dése la participación que por ley le corresponde y por constituido domicilio legal donde lo indica. Atento al escrito de fojas 10, adjúntese a los presentes original de contrato de locación, los que serán reservados en Secretaría a los fines pertinentes".

A los 22 días del mes de setiembre de 2009.

Patricia Inés Herrera
Jefe de Despacho a/c Secretaría

N° 9.911 - \$ 70,00 - 29/09 al 06/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) días que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a la sucesión de los causantes Juan Pascual González o Pascual González; José Luciano González o Luciano González y Antonia Máxima González o Máxima González, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.515 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "González Pascual y Otros - Declaratoria de Herederos" dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría: Dra. María Elena Fantín de Luna.
La Rioja, 30 de octubre de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.912 - \$ 45,00 - 29/09 al 13/10/2009

* * *

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo del Dr. Víctor César Ascoeta y Dra. Laura H. de Giménez Pecci, Secretaria de la actuaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Anacleto David Montivero, a comparecer en autos

Expte. N° 31.775 - Letra "M" - Año 2009, caratulado: "Anacleto David Montivero - Sucesorio Ab Intestato", que dentro de quince (15) días posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de septiembre de 2009.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.914 - \$ 45,00 - 29/09 al 13/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 21.088 - Letra "R" Año 2009, caratulados: "Reynoso Carlos Sergio - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Carlos Sergio Reynoso, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, L.R., 28 de abril de 2009.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 9.915 - \$ 50,00 - 02 al 16/10/2009

* * *

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Presidencia de la Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A", de la Actuaría, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.930 - Letra "S" - Año 2009, caratulados: "Mirta Elisa Siravegna - Sucesorio", que se tramitan por ante esta Cámara y Secretaría de mención, hace saber por el término de cinco (5) veces que se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho herederos, legatarios y acreedores de la extinta Mirta Elisa Siravegna, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 24 de setiembre de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.916 - \$ 50,00 - 02 al 16/10/2009

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, por Secretaría "B", cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes del extinto César Augusto Narváez, en los autos Expte. N° 9.428 - Letra "N" - Año 2009, caratulados: "Narváez, César Augusto - Sucesorio Ab Intestato". Publicación por cinco (5) veces.
Secretaría, 21 de setiembre de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.917 - \$ 50,00 - 02 al 16/10/2009

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Vocal de la Cámara Unica, Secretaría Civil, Circunscripción IV, Aimogasta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Félix Segundo Carrizo y María Benancia Quintero, para comparecer en los autos Expte. 3.073 - Letra "Q" - Año 2009, caratulados: "Quintero María Benancia y Otro - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente. Secretaría, 22 de setiembre de 2009, Dr. Luis Alberto Casas, Secretario.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.918 - \$ 45,00 - 02 al 16/10/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, ha ordenado la publicación de edictos por Cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos "María Antonia Juárez Carrizo" y/o "María Antonia Juárez Carrizo" y/o "María Antonia Juarez", y Jacinto Francisco Ludueña, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de setiembre de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.919 - \$ 50,00 - 02 al 16/10/2009

* * *

El señor Juez de Cámara de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil del Dr. Miguel R. Ochoa, en Expte. N° 2.164 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Abregó Doroteo Lucas y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Lucas Doroteo Abrego y Elsa Victoria Fernández para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, Chepes, 27 de agosto de 2009.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 9.921 - \$ 50,00 - 02 al 16/10/2009

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 9.441 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Moreno Nemesia Ilda - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza bajo apercibimiento de

ley, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la herencia de la extinta Nemesia Ilda Moreno, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 23 de setiembre de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.923 - \$ 45,00 - 02 al 16/10/2009

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rubén Rodolfo Rejal, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en autos Expte. N° 21.189/09, caratulados: "Castro Rita Graciela - s/Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial, citando y emplazando al señor Jonathan Julio Ricardo Medina, D.N.I. N° 31.797.263; a comparecer a juicio dentro del término de diez (10) días posteriores a su notificación bajo apercibimiento de ley (Artículos 273, 274, 49 y 50 del C.P.C.). Notifíquese. Edictos por tres (3) días sin cargo en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 25 de septiembre de 2009.

Dr. Oscar Fernando Salcedo
Asesor Oficial de Pobres y Ausentes
Chilecito - La Rioja

S/c. - 02 al 09/10/2009

El señor Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "2", en autos Expte. N° 14.920 - Letra "V" - Año 2009, caratulados: "Vaporaki Arístides Ramón - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante: Vaporaki Arístides Ramón, D.N.I. N° 6.708.616, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial por cinco (05) veces sin cargo en razón de tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 49, 50, 164, 165 inc. 1°, 2°, siguientes y concordantes del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 20 de agosto de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretaría N° 2

S/c. - 02 al 16/10/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría

"B", a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, cita a los herederos y legatarios del extinto Martín Alejandro Leal, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en autos N° 40.411 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Farías Elva Eusebia - Sucesorio Ab Intestato (Extinto Martín Alejandro Leal)". Secretaría, 02 de septiembre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.925 - \$ 50,00 - 06 al 20/10/2009

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de don Nicasio Inocensio Barrionuevo y Petrona del Tránsito Nieto de Barrionuevo comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 9.438 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Barrionuevo Nicasio Inocensio y Otra Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de septiembre de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.927 - \$ 50,00 - 06 al 20/10/2009

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" en autos Expte. N° 39.883 - Año 2008 - Letra "A" - "Andueza Jorge David - Prescripción Adquisitiva" ordena publicación de edictos por cinco (5) veces por la cual cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el vehículo automotor marca Renault, tipo Berlina, 5 puertas, Modelo 19 RN, Año 1995, Dominio AHI261, Motor 5961795, Chasis 8A1B53XZZRS029035. Dr. Carlos Nieto Ortiz - Juez de Cámara. Dra. Marcela Fernández Favarón - Secretaria. La Rioja, 21 de abril de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 9.928 - \$ 40,00 - 06 al 20/10/2009

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" del titular, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho

sobre los bienes de la sucesión del extinto Agüero Francisco del Valle, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.478 - Letra "A" - Año 2009 - Agüero Francisco del Valle - Sucesorio Ab Intestato, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Fdo.: Dr. Víctor César Ascoeta - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria.
Secretaría, 30 de abril de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.929 - \$ 50,00 - 06 al 20/10/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que el señor Armando Nicolás Romero ha promovido juicio de Información Posesoría, en los autos Expediente N° 30.490 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Romero Armando Nicolás - Información Posesoría", respecto de un inmueble ubicado en el paraje El Vallecito, distrito perteneciente a Sierra de Los Quinteros - Jurisdicción del Dpto. Angel Vicente Peñaloza, designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-18-08-22-110-665; con una superficie total de 242 ha 0.108,85 m2; y que tiene los siguientes linderos: Lado Sur: propiedad privada del señor Dionisio Nicolás Aciaras; Lado Norte: propiedad privada del señor Justino H. Agüero; Lado Oeste: propiedad privada de la señora Maria Florentina Roldán de Caamaño; y Lado Este: propiedad privada del señor Francisco Nicolás Romero y Francisco Ledesma; conforme todo a Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, mediante Disposición N° 016926, de fecha 05 de diciembre de 2006. En consecuencia, se cita y emplaza a quienes se consideran con derecho sobre el inmueble descrito, a comparecer dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Se publicarán edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, octubre de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.930 - \$ 100,00 - 06 al 13/10/2009

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría a cargo de la Dra. María H. Paiaro, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta María Celia Romero o Celia Romero, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 8.316 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Romero María Celia - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.931 - \$ 45,00 - 06 al 20/10/2009

El Dr. Aniceto Segundo Romero, Presidente de la Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Chamental, provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo del Dr. David L. Maidana Parisi, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión de los extintos Alfredo Romero y Robertina Elisa Klic, en los autos Expte. N° 6.418 - Año 2009 - Letra "R", caratulados: "Romero Alfredo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, que se hará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
Secretaría, veintinueve de setiembre del año dos mil nueve.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 9.932 - \$ 50,00 - 06 al 20/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión de la extinta Nicolasa María Luisa Ferreyra, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 40.415 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Ferreyra Rubén Darío - Sucesorio Ab Intestato (ext. Nicolasa María I. Ferreyra)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 28 de agosto de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - 06 al 20/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Hernán Alejandro Baigorri, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 40.528 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Carrizo Juana Rosaura - Sucesorio Ab Intestato (ext. Hernán Alejandro Baigorri)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 28 de agosto de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - 06 al 20/10/2009

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr.Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00